

30/11
1157

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL LEY N° 20.649 CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 10 AGO 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 3488 /2016.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Convenio de Anticipación Fondo Común Municipal Ley N° 20.649 celebrado entre la Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Independencia, de fecha 20 de abril de 2016; la Resolución Exenta N° 7518, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la providencia N° 1853, de 21 de julio de 2016, de Alcaldía; la providencia N° 903, de 27 de julio de 2016, del Administrador Municipal; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Anticipación Fondo Común Municipal Ley N° 20.649 celebrado entre la Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Independencia, de fecha 20 de abril de 2016.

2.- **SON PARTE INTEGRANTE** de este Decreto, todas las cláusulas contempladas en el Convenio aludido de fecha 20 de abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - SECPLA - Dideco - Personal - Oficina de Partes.
616.